



DIRECTORIO

PRIMERA PARTE

Capítulo 1.

SEGUIMOS A JESÚS COMO TERESIANAS

**Dinamismo
de nuestra
espiritualidad**

3 Formamos la familia teresiana hermanas, laicos y sacerdotes que compartimos el carisma y la espiritualidad apostólica de San Enrique de Ossó: Compañía de Santa Teresa de Jesús, Movimiento Teresiano de Apostolado, Misioneros Teresianos, Asociados, Hermanos de Compañía y miembros con otras formas de vinculación.

Capítulo 2.

COMPARTIMOS LA VIDA Y EL MISTERIO PASCUAL DE JESÚS EN LA COMPAÑÍA

**Seguimos a
Jesús en la
Compañía**

11 El crucifijo propio de la Compañía es nuestro signo externo de consagración. Vestimos de un modo sencillo o con hábito.

**Con María y
como María**

14 Vivimos el amor a María con nuestros pueblos y de acuerdo a sus propias tradiciones. Contemplamos con ella a Jesús en los tiempos litúrgicos y a través de los misterios del rosario.

**Fórmula de
profesión**

15 La coordinadora provincial o una delegada suya, que habitualmente es la coordinadora local, recibe la profesión temporal. La profesión perpetua la recibe la hermana general o una delegada, que ordinariamente es la coordinadora provincial o local. Renovamos comunitariamente nuestra profesión el 2 de abril, día de la Inspiración de la Compañía.

Capítulo 3.

EN COMUNIDADES ORANTES, APOSTÓLICAS Y FRATERNAS

- Comunidades en proceso de formación**
- 20** Vivir en fidelidad la espiritualidad teresiana nos compromete a la relectura del carisma, a partir de los contextos culturales y sociopolíticos, de las perspectivas teológicas actuales y de los documentos de la Iglesia. Dedicamos tiempos personales y comunitarios para profundizar y compartir la vida y escritos de Enrique de Ossó, de Teresa de Jesús y de la Compañía.
- Discernimos y proyectamos en comunidad**
- 21** Acogemos la posibilidad de vivir distintos estilos de comunidad compartiendo vida y misión con laicos, laicas u otras congregaciones, en diversas realidades
- El proyecto comunitario recoge las opciones concretas y los ritmos temporales que asumimos comunitariamente, y se articula con los proyectos personal y provincial.
- Nos animamos y ayudamos mutuamente para vivir el proyecto comunitario.
- En comunidad provincial**
- 22** Ser comunidad provincial nos posibilita compartir nuestro caminar con otras comunidades para crecer en fidelidad y discernir opciones comunes que van configurando un modo propio de vivir el carisma en un lugar determinado. Nuestra pertenencia a la Compañía nos dispone a abrirnos a la universalidad.

**Comunidades
solicitas con
cada hermana**

23 Hacemos memoria de la vida de nuestras hermanas difuntas. En todas las comunidades se ofrece la Eucaristía por la hermana que ha fallecido

**Hermanas
ausentes
de la
comunidad**

24 La hermana con permiso de ausencia pertenece a la comunidad a la que está adscrita y mantiene sus derechos y compromisos como teresiana, excepto los incompatibles con su nueva situación.

La coordinadora provincial concede el permiso de ausencia después de un diálogo con la hermana general.

Cuando permanecen las causas personales que originaron el permiso, la hermana renueva la solicitud a la coordinadora provincial. En este caso corresponde a la coordinadora general con el consentimiento del consejo gestionar la prórroga ante la Santa Sede.

La coordinadora provincial establece con la hermana y en diálogo con la comunidad a la que queda adscrita, las condiciones que regulan esta situación teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. la hermana participa, según sus posibilidades, en la vida de la comunidad y de la provincia a la que pertenece
- b. la comunidad asume la situación de la hermana y, de común acuerdo, expresan sus respectivos compromisos en el proyecto comunitario
- c. la coordinadora provincial estudia con la hermana los aspectos propios de su situación económica. La hermana elabora el presupuesto y lo presenta y da cuenta de él a la coordinadora local.

El acuerdo establecido se conserva por escrito en la secretaría provincial.

**Comunidades
abiertas y
acogedoras**

25 Compartimos con nuestras hermanas su dolor con motivo del fallecimiento de familiares y personas queridas. Celebramos la Eucaristía por los padres y

hermanos difuntos de las hermanas de la comunidad.

Cuando muere una persona que tiene Carta de hermandad, la comunidad a la que está vinculada ofrece la Eucaristía.

**Nuestra
integración
eclesial y
sociocultural**

26 Para comprender más adecuadamente el mundo al que pertenecemos necesitamos confrontar con sentido crítico la interpretación de las distintas realidades que nos transmiten los medios de comunicación social.

Colaboramos en diversas instancias eclesiales, tanto locales como regionales, en organismos intercongregacionales y en redes sociales.

Capítulo 4.

AL SERVICIO DEL REINO COMO EDUCADORAS

Signos proféticos

28 La opción por los pobres y nuestro compromiso por la justicia deben ser concretos y operantes. Promovemos proyectos, tanto en la escuela como en los demás ámbitos, que nos comprometen con la transformación social, lo que implica denunciar las estructuras injustas y promover compromisos solidarios.

Discípulas y maestras de vida y oración

31 Educar en la oración es central en todos nuestros proyectos educativo-pastorales. Nos pide profundizar en la pedagogía teresiana de la oración y ofrecer experiencias, itinerarios y espacios con lenguajes y signos apropiados, de acuerdo a las personas y comunidades y a sus contextos.

Presencias educativas

32 En la Propuesta Educativa Teresiana se expresan criterios y líneas que son marco de referencia de nuestra reflexión, presencias y proyectos.

Formación integral y permanente

36 Dentro de los diferentes campos que abarca la formación integral, cuidamos la actualización profesional particularmente nuestra capacitación en teología, Sagrada Escritura, espiritualidad y pastoral desde la visión y el compromiso propios de lo femenino.

Capítulo 5.

VIVIENDO CON ÉL EN RELACIÓN DE AMOR Y DE AMISTAD

Llamadas a
vivir con
Jesús

37 La pedagogía de oración teresiana nos da claves para ser orantes, compartir nuestra oración y acompañarnos en el camino de experiencia de Dios. En este itinerario María y José son maestros de vida y oración.

40 – 43 Cada comunidad determina en su proyecto los tiempos de oración comunitaria, la liturgia de las horas y la Eucaristía en comunidad, así como la celebración de la Palabra cuando no se pueda participar regularmente en la Eucaristía.

Nos apoyamos unas a otras para vivir el proyecto personal y el comunitario, en los que señalamos tiempos de oración diarios y semanales, los retiros mensuales y los ejercicios espirituales anuales.

Celebramos como fiestas de familia las del Corazón de Jesús, María Inmaculada, San José, Santa Teresa, San Enrique de Ossó y las de la Inspiración y Fundación de la Compañía. Comenzamos su celebración en la víspera con un tiempo de oración en común.

Capítulo 7.

PARTICIPAMOS EN LA CREACIÓN DE UNA HUMANIDAD NUEVA

59 – 64

La conciencia y la sensibilidad que nacen de la urgencia de responder a los retos actuales, desde nuestra opción por Jesús encarnado en la historia, nos compromete a educarnos y educar en:

- el cuidado de la vida de todos los seres y del planeta
- la promoción y defensa de los derechos humanos especialmente de los más pobres y excluidos, y de las mujeres
- la apertura al diálogo intercultural, interreligioso y ecuménico
- la participación y colaboración en iniciativas vinculadas con estos retos.

Así colaboramos en la construcción de una convivencia solidaria, inclusiva y pacífica.

SEGUNDA PARTE

Capítulo 8.

NUESTRO CAMINO DE FORMACIÓN

La formación, camino de identificación con Jesús

65 El Proyecto Formativo de la Compañía recoge los elementos fundamentales de cada etapa, ofrece criterios, líneas de acción y unos ejes transversales que van configurando el dinamismo formativo de las hermanas y comunidades.

Indica las pautas concretas para iniciar y evaluar las primeras etapas y especifica los ámbitos más relevantes y cómo orientarlos en los proyectos de los distintos niveles.

Los requisitos y procedimientos que se han de seguir en circunstancias determinadas constan en el Manual Administrativo.

Proceso de integración y conversión

66 En la integración personal nos ayudan el conocimiento propio, la reconciliación con la propia historia y la aceptación de la identidad cultural. El cultivo del silencio y de la interioridad, y la confrontación nos disponen a *andar en verdad*.

Mediaciones del proceso formativo

70 El gobierno de cada nivel facilita estructuras y medios que nos ayudan a vivir en actitud de radicalidad evangélica.

En cada provincia:

- se elabora el proyecto formativo propio a partir de su realidad y teniendo como marco de referencia el Proyecto Formativo de la Compañía
- se constituye un equipo de formación que, en coordinación con los gobiernos respectivos,

anima y ofrece recursos que dinamicen el proceso de hermanas y comunidades. Coordina el equipo la hermana provincial o quien ella designe.

Delegada general de formación y equipo

71 La delegada general acompaña a los equipos de formación de cada provincia, promueve la actualización de los proyectos formativos e impulsa acuerdos y acciones en el ámbito interprovincial. El equipo general de formación es designado por la coordinadora general, realizadas las consultas oportunas.

ITINERARIO DEL PROCESO DE FORMACIÓN

La formación, proceso continuo

72 La etapa de búsqueda es un tiempo anterior al prenoviciado en el que la joven, con un acompañamiento sistemático, va clarificando su opción vocacional y se inicia en la oración y el compromiso apostólico.

De acuerdo a la realidad de las provincias, se le ofrece la posibilidad de vivir un tiempo de experiencia en una comunidad.

Una hermana designada por la coordinadora provincial acompaña esta etapa.

Cuando se verifica que se dan las condiciones para iniciar el prenoviciado, la joven lo solicita por escrito a la coordinadora provincial a quien compete la admisión una vez realizadas las consultas adecuadas.

Prenoviado	<p>73 La prenovicia vive en una comunidad que reúne las condiciones para acompañarla.</p> <p>Al final de la etapa pide por escrito la admisión al noviciado a la coordinadora provincial y el consejo, quienes, antes de tomar una decisión, realizan las consultas necesarias.</p>
Noviciado	<p>74 En el año no canónico, la novicia realiza una experiencia apostólica que le ayuda al discernimiento vocacional, favorece su inserción en la misión de la Compañía y la transición hacia la etapa del juniorado.</p> <p>En el noviciado hace ejercicios espirituales; si es oportuno realiza los ejercicios de mes.</p>
Lugar y acompañamiento	<p>75 La casa del noviciado ha de ser apropiada al estilo de formación por el que opta la Compañía. La comunidad pone los medios para crear un modo de vida sencillo y abierto al entorno.</p> <p>Los noviciados interprovinciales suponen un enriquecimiento por la relación, el intercambio cultural y la experiencia de la diversidad y universalidad. Se rigen por estatutos elaborados y evaluados por los gobiernos provinciales y la delegada general de formación contando con la opinión de la comunidad formativa. Su aprobación corresponde a la coordinadora general con el consentimiento del consejo.</p>
Duración	<p>76 Al final de la etapa la novicia pide por escrito la admisión a la profesión temporal a la coordinadora provincial y el consejo, quienes realizan las consultas necesarias antes de tomar la decisión.</p>

Lugar y duración del juniorado

78 La juniora renueva su profesión cada año. Pide por escrito la renovación a la coordinadora provincial y consejo, quienes realizan las consultas necesarias antes de la decisión. La coordinadora provincial con el consentimiento del consejo podrá prolongar por un año esta etapa.

La formadora actúa en colaboración con la coordinadora, la comunidad en la que vive la juniora y el equipo de formación.

Si se establece la comunidad del juniorado, conviene que la vivienda esté en un medio popular y sencillo.

Preparación a la profesión perpetua

79 A nivel provincial o interprovincial se diseña el tiempo de preparación a la profesión perpetua que incluye:

- una experiencia de formación en grupo
- el acompañamiento personal
- **los ejercicios espirituales de mes, si no los ha realizado antes**
- el tiempo necesario para posibilitar el proceso.

Profesión perpetua

80 Realizadas las consultas necesarias, la coordinadora provincial con el consentimiento del consejo solicita a la coordinadora general la admisión definitiva de la juniora a la Compañía.

81-83 Los gobiernos de los distintos niveles posibilitan las condiciones adecuadas para asegurar el dinamismo formativo en cada etapa.

A partir de cinco años de profesión perpetua, las hermanas participan en un tiempo específico de renovación vivida en grupo intercultural e interprovincial.

Coordina y orienta este tiempo de formación una hermana o un equipo designado por la coordinadora general.

El CIT -Centro Internacional Teresiano- promueve y ofrece oportunidades de reflexión y profundización de nuestro carisma y espiritualidad a hermanas y otros miembros de la familia teresiana. Depende de la coordinadora general.

**En la
enfermedad y
la edad
avanzada**

84 Todas nos sentimos implicadas en la vida de nuestras hermanas mayores o enfermas, dedicándoles tiempo y manifestándoles nuestra valoración y afecto. Juntas buscamos estructuras que posibiliten las condiciones de vida más adecuadas

Capítulo 9

NUESTRO SERVICIO DE GOBIERNO

La autoridad al servicio del proyecto común

87 Todas somos llamadas a colaborar en el servicio de la autoridad por medio de la corresponsabilidad, la subsidiariedad y la coordinación.

Ejercemos la corresponsabilidad participando activamente en la vida ordinaria y en instancias especiales: reuniones, consultas, asambleas, elecciones y siempre que se trate de promover el bien común.

La subsidiariedad nos pide actuar con libertad en lo que nos compete dentro de la responsabilidad que se nos confía. Las instancias superiores intervienen en nuestras competencias sólo en casos excepcionales de acuerdo al derecho universal y propio.

Trabajamos en coordinación entre personas, comunidades, equipos y organismos. Promovemos así la unidad en la diversidad y favorecemos que los distintos proyectos se integren y complementen.

Organización territorial

90 Las casas son organismos menores. Las provincias y las viceprovincias son organismos mayores. Las delegaciones generales son organismos equiparados a uno mayor.

Para erigir una casa, una provincia y, en su proporción, una viceprovincia, se requiere capacidad de valerse por sí misma en cuanto a personal, posibilidad de llevar adelante un proyecto apostólico y contar con medios económicos para atender a la vida y actividades que le son propias.

La delegación se rige por el propio estatuto.

**Autoridad
eclesial
y derecho a
recurrir**

92 En el Código de Derecho Canónico se ofrecen los principios y las pautas para realizar los procesos correspondientes.

El Manual Administrativo presenta los criterios e indicaciones prácticas para los distintos procedimientos.

**Permanencia
en las respon-
sabilidades**

93 Para que la renuncia a una responsabilidad, presentada por una hermana, sea válida debe ser libre y dirigida por escrito a la coordinadora que corresponda.

Para aceptar la renuncia o sustituir a una hermana ha de haber razones justas fundadas en el bien personal o común. La decisión debe ser precedida del diálogo y las consultas oportunas.

En comunidad local

**Vivimos
el carisma en
comunidad**

94 La comunidad expresa en el proyecto comunitario su forma de vivir el carisma en la realidad donde se encuentra inserta. La dimensión apostólica de la misión se concreta en los compromisos comunitarios y los de cada hermana asumidos por la comunidad.

Nos hacemos responsables de elaborar, hacer vida y evaluar el proyecto comunitario dentro de la dinámica local y provincial.

Nos relacionamos y colaboramos con las demás comunidades de la provincia y con equipos, grupos y organismos provinciales y de otros ámbitos.

**Adscripción
de las
hermanas**

95 Las casas legítimamente constituidas tienen como derechos:

- a. tener capítulo propio
- b. un régimen canónico completo
- c. adquirir, poseer, administrar y enajenar bienes de acuerdo al derecho universal y propio.

Las casas generalicias son las que dependen directamente de la coordinadora general.

Las casas filiales son aquellas que, careciendo de personalidad jurídica propia, dependen de otra casa y de la jurisdicción de la respectiva coordinadora local.

Todas las hermanas han de estar adscritas a un organismo mayor o equiparado. Cambiar la adscripción de una hermana a otro organismo mayor es competencia de la coordinadora general previa consulta a las coordinadoras provinciales correspondientes.

La adscripción local se realiza por el envío dado por la coordinadora legítima a una hermana y entra en vigor cuando ésta se incorpora a su nueva comunidad.

Toda hermana que vive temporalmente en una casa de otra provincia, por razón de estudios o por otro motivo, queda adscrita a la comunidad donde reside para todos los efectos domésticos y jurídicos, aunque conserva la adscripción a su propia provincia.

Las hermanas con permiso de ausencia están adscritas a una comunidad local; las hermanas con indulto de excomunión tienen sólo adscripción a una provincia.

**Capítulo
local**

96 Cuando el Capítulo local precede al Capítulo provincial puede elaborar propuestas y elige las vocales correspondientes. Cuando es preparatorio de un Capítulo provincial electivo tiene como fin

elegir vocales para el mismo. En ambos casos, se hará según el procedimiento de elección determinado en el Capítulo provincial anterior.

En los Capítulos locales tienen voz activa todas las profesas adscritas a la casa aunque no pertenezcan a la provincia; y voz pasiva, las hermanas que pertenecen a la provincia y tienen tres años de profesión temporal al iniciarse el Capítulo provincial. Las hermanas con indulto de excomunión recuperan la voz activa y pasiva en el momento de su incorporación a la comunidad.

En caso de elección de vocales en Capítulos locales y por lista abierta:

Una comunidad tiene derecho a Capítulo para elegir vocales cuando tiene por lo menos tres hermanas con voz pasiva que no sean miembros de derecho al Capítulo provincial. Si la comunidad no alcanza ese número, la coordinadora provincial determina que forme una agrupación con una o más comunidades.

En caso de elección de vocales exclusivamente por lista abierta:

Todas las hermanas con voz activa de una comunidad tienen derecho de elegir vocales al Capítulo provincial.

Una comunidad con derecho a capítulo propio puede solicitar unirse a otra comunidad para celebrarlo. Para ello se necesita la aprobación de la coordinadora provincial con el consentimiento del consejo, vista la conveniencia y teniendo en cuenta el parecer de la comunidad o comunidades con las que se agrupa.

Todo lo referente a la preparación y desarrollo de los Capítulos locales se regula de acuerdo a reglamentos aprobados por el gobierno general.

**Gobierno
local**

97 En diálogo con la coordinadora provincial la comunidad discierne tener o no consejeras. Si se opta por tener consejeras, pueden ser elegidas por la comunidad o nombradas por la coordinadora

provincial con el consentimiento del consejo previa la consulta correspondiente.

Si la comunidad las elige, lo hace con un procedimiento aprobado por la hermana provincial y el consejo a quienes también corresponde confirmar la elección.

Las consejeras son elegidas o nombradas por un trienio y cesan con la coordinadora local. En el caso de que haya vicaria, ésta sufre a la coordinadora local cuando sea necesario.

El nombramiento de la ecónoma corresponde hacerlo a la coordinadora provincial con el consentimiento del consejo y previa consulta a la comunidad.

La comunidad elige a la secretaria o a las hermanas que asuman conjuntamente esa responsabilidad.

Coordinadora local

98 La coordinadora local:

- a) propicia procesos de discernimiento y evaluación
- b) promueve la corresponsabilidad e interacción de todas las hermanas en los compromisos apostólicos de la comunidad
- c) convoca las reuniones comunitarias y comunica e informa a la comunidad sobre asuntos de interés común
- d) pide opinión a las hermanas y tiene en cuenta sus sugerencias al tomar decisiones
- e) mantiene una frecuente relación con la coordinadora provincial y comparte con ella la situación de la comunidad
- f) puede dispensar de puntos disciplinares de las Constituciones en casos particulares y por un tiempo determinado
- g) tiene la última responsabilidad en la administración económica de la casa.

En comunidad provincial

- Características de la provincia**
- 100** Son derechos de la provincia:
- a. tener Capítulo propio
 - a. poseer una organización y un gobierno de acuerdo al derecho universal y propio, que actúa en comunión y corresponsabilidad con el gobierno general
 - b. ser representada por la coordinadora provincial en el Capítulo general
 - c. enviar vocales al Capítulo general de acuerdo al reglamento capitular
 - d. adquirir, poseer y administrar bienes económicos.

El proyecto provincial lo elaboramos las hermanas y comunidades de la provincia de acuerdo con el espíritu y decisiones de los Capítulos provincial y general. Nos identificamos con él y lo asumimos como expresión de la misión de la Compañía en la realidad provincial.

- Capítulo provincial**
- 101** Recibido el anuncio del Capítulo general ordinario, la coordinadora provincial con el consentimiento del consejo organiza la preparación del Capítulo provincial. Concreta los siguientes aspectos:
- a. el número total de vocales al Capítulo provincial dentro de los límites establecidos por el Capítulo general ordinario anterior y de acuerdo al derecho universal y propio
 - b. El número de coordinadoras locales que pueden ser elegidas entre ellas y los criterios previos para la elección. Para determinar este número se tendrá en cuenta que el número de miembros elegidos en lista abierta no sea inferior al número de

- miembros de derecho más el número de coordinadoras elegidas entre ellas.
- c. cómo y dónde deben reunirse las agrupaciones de casas de acuerdo a lo previsto al art. 95 del Directorio
 - d. las fechas límite de los Capítulos locales
 - e. la fecha y el lugar del Capítulo provincial
 - f. el modo de aplicar convenientemente las normas y orientaciones recibidas del gobierno general.
 - g. Lo relativo a la elección de vocales:
 - Procedimiento de lista abierta y Capítulo locales
 - 1) el número de vocales por casa y agrupación, teniendo en cuenta que en cada caso les corresponde, al menos, una vocal
 - 2) el número de vocales elegidas entre las coordinadoras locales
 - 3) la confección de la lista abierta, en la que aparecen todas las hermanas, excepto los miembros de derecho y de elección. Se incluyen también las hermanas que han sido elegidas como suplentes
 - Procedimiento de lista abierta
La confección de la lista abierta en la que aparecen todas las hermanas, excepto los miembros de derecho.

Todo lo referente a la preparación y desarrollo de los Capítulos provinciales se regula de acuerdo a reglamentos aprobados por el gobierno general.

general tienen diez años de profesión en la Compañía a partir de la primera.

Con el fin de asegurar la participación de coordinadoras locales como representantes de algunas realidades provinciales, elegirán entre ellas un número de representantes establecido previamente por el gobierno provincial, según el número total de vocales al Capítulo Provincial. En cada provincia se determinan unos criterios previos para la elección.

Si una coordinadora local elegida como representante de coordinadoras se hallase legítimamente impedida para asistir al Capítulo Provincial, la sustituirá la primera en la lista de la votación en la que fue elegida y que no haya sido designada en las otras votaciones. Las coordinadoras no elegidas pasarán a formar parte de la lista abierta de la Provincia.

Los miembros de elección serán sustituidos por las suplentes en el orden en que fueron elegidas, en caso de impedimento o cuando alguna de ellas haya pasado eventualmente a ser miembro de derecho.

Pueden participar en determinadas sesiones hermanas y otras personas invitadas por el gobierno provincial antes de la apertura del Capítulo o por el propio Capítulo Provincial. En el reglamento capitular se determinan criterios para regular la participación de personas invitadas.

La coordinadora general puede participar personalmente o designar una delegada a los Capítulos provinciales, en cuyo caso los preside y tiene voz y voto.

El Capítulo provincial determina si las vocales para el próximo Capítulo provincial se eligen por procedimiento de lista abierta y Capítulos locales o únicamente por lista abierta.

Elecciones del gobierno provincial y de vocales

103 El modo de designar al gobierno provincial por nombramiento o por elección lo determina en cada provincia el gobierno correspondiente, previa consulta a las hermanas, y lo comunica a la coordinadora general con seis meses de antelación.

Gobierno y equipo provincial

104 El número de consejeras provinciales lo determina, previa consulta a la provincia, el Capítulo de elección o, en el caso de nombramiento, el gobierno provincial en acuerdo con el gobierno general.

Son responsabilidades del gobierno provincial:

- a) promover la elaboración, realización y evaluación del proyecto provincial con la participación de las hermanas de la provincia
- b) conocer, animar y acompañar los proyectos comunitarios y educativo- pastorales
- c) enviar un informe anual por escrito, individualmente o como equipo, al gobierno general sobre el gobierno y la vida de la provincia.

El gobierno trabaja en colaboración y realiza encuentros periódicos con las hermanas que tienen responsabilidades a nivel provincial.

Se reúne por lo menos una vez al año con las coordinadoras locales y hermanas responsables, a nivel provincial, de educación, formación, economía y secretaría. Con ellas forma un equipo de gobierno ampliado para evaluar y programar la acción del gobierno y fomentar la participación en la provincia.

Coordinadora provincial

105 La coordinadora provincial informa, consulta y discierne con las hermanas del consejo aspectos de la vida de la provincia.

Son competencias de la coordinadora provincial:

- a. convocar y presidir las reuniones de gobierno
- b. presidir el Capítulo, reuniones y asambleas de nivel provincial. Puede participar personalmente

- o designar una delegada a los Capítulos locales, en cuyo caso tiene voz y voto
- c. conocer y apoyar los procesos de los equipos provinciales
- d. visitar las comunidades de la provincia y, con frecuencia, las casas de formación
- e. atender la formación y promover la pastoral vocacional
- f. designar a la hermana responsable de la etapa de búsqueda
- g. dispensar de puntos disciplinares de las Constituciones en casos particulares y por un tiempo determinado
- h. responder en última instancia de la administración de los bienes económicos.

Consejeras provinciales

106 La vicaria puede ser elegida por el Capítulo entre las consejeras previamente electas. Si las consejeras son nombradas por el gobierno general las hermanas deberán indicar en las propuestas a cuál de ellas proponen como vicaria. En caso de necesidad suple a la vicaria la consejera que sigue en orden de elección o de nombramiento. Si cesa una consejera, la coordinadora general, previa consulta a la provincia y con el consentimiento del consejo, nombrará otra consejera

Competencias de nivel provincial

107 Lo referente a las reuniones y actos de gobierno se explicita en el Manual Administrativo.

A. A la coordinadora provincial, en consulta con el consejo, corresponde:

- a. convocar reuniones y asambleas de nivel provincial
- b. admitir a una joven al prenoviciado, designar la hermana para su

- acompañamiento y establecer la comunidad donde realiza el prenoviciado
- c. decidir el cambio de una hermana a otra comunidad atendiendo al bien común y a las necesidades personales y apostólicas
 - d. determinar el modo y tiempo de realizar la consulta previa a los nombramientos locales y provinciales
 - e. orientar y asegurar la buena administración económica de la provincia. Por delegación permanente de la coordinadora general, dentro del territorio de su jurisdicción, tiene la facultad de adquirir, disponer y enajenar bienes, excepto inmuebles. Para ello debe realizar los contratos y acciones jurídicas procedentes. Cuando estas facultades tienen un contenido económico que sobrepasa la cantidad límite que tiene autorizada, necesita permiso de la coordinadora general dado por escrito
 - f. conceder a las hermanas que lo soliciten hacer cambios en la disposición de uso y usufructo de sus bienes patrimoniales, ejecutar actos de propiedad o posesión prescritos por las leyes y hacer cambios en el testamento.

B. La coordinadora provincial necesita el consentimiento del consejo estando presentes al menos dos consejeras para:

1. Admisión y dimisión:

- a. admitir al noviciado, a la primera profesión y a la renovación temporal
- b. despedir a las novicias no aptas para la Compañía

- c. admitir nuevamente al noviciado a quienes hayan salido legítimamente de él
- d. solicitar a la coordinadora general la admisión a la profesión perpetua
- e. conceder a una hermana permiso de ausencia.

2. Nombramientos:

- a. nombrar coordinadoras locales, delegada de educación, ecónoma y secretaria provinciales, formadoras de novicias y de junioras. Previamente consulta a las hermanas y dialoga con el gobierno general
- b. nombrar ecónoma local cuando sea necesario, previa consulta a la comunidad
- c. nombrar o confirmar la elección de las consejeras locales.

3. Administración de bienes:

- a. aprobar anualmente el ejercicio económico y los presupuestos de nivel provincial, de las comunidades, obras apostólicas y otros proyectos de la provincia
- b. aprobar los actos de administración extraordinaria solicitados por las comunidades y responsables de obras y otros proyectos dentro de los límites aprobados por la coordinadora general
- c. solicitar permiso para la enajenación de bienes inmuebles y para realizar los actos de administración extraordinaria que superen sus facultades
- d. aprobar proyectos de construcción dentro de sus límites
- e. dispensar todo o parte de las deudas de obras y otros proyectos con la provincia y transferir bienes de una comunidad u obra a otra de la provincia

- f. fijar los criterios para regular el remanente económico que pueden conservar las comunidades al final del ejercicio
- g. determinar el destino que ha de darse a los bienes de una casa, obra o proyecto suprimidos, respetando siempre la voluntad de los donantes si los hubiere
- h. otorgar poderes, dentro de su competencia, a quien corresponda. Si los poderes que va a delegar los ha recibido de la coordinadora general, necesita la autorización de la misma

C. La coordinadora provincial necesita el consentimiento del consejo estando presentes todas las consejeras para:

- a. sustituir, cuando haya motivos serios que lo aconsejen y previo diálogo con las interesadas, a las coordinadoras locales, la delegada de educación, ecónoma y secretaria provinciales, las formadoras de novicias y de junioras
- b. determinar lo referente a la preparación y celebración del los Capítulos provincial y locales
- c. aprobar la memoria antes de presentarla al Capítulo provincial.

D. La coordinadora provincial necesita el voto colegial del consejo para convocar un Capítulo provincial extraordinario.

Visitas

108 A fin de que las visitas alcancen sus objetivos, procuramos vivirlas en clima de fraternidad, sencillez, diálogo y participación de modo que nos ayuden a crecer en pertenencia y corresponsabilidad.

La coordinadora provincial o su delegada participa de la vida ordinaria, escucha a las hermanas y reúne a la comunidad.

Fomenta la comunión, da orientaciones oportunas y estimula para vivir con alegría y fidelidad la vocación en la Compañía. Así mismo promueve la interacción entre las comunidades locales y con los equipos y grupos provinciales.

Al final de la visita comparte con la comunidad sus opiniones y sugerencias sobre los diversos aspectos de la vida comunitaria. Verifica y firma los libros según el Manual Administrativo. Por lo menos una vez al trienio, elabora una reseña por escrito que queda archivada en la casa.

**Gobierno
viceprovincial**

113 El número de consejeras viceprovinciales lo determina, previa consulta a la viceprovincia, el Capítulo de elección o, en el caso de nombramiento, el gobierno viceprovincial en acuerdo con el gobierno general.

En comunidad congregacional

**Comunidad
congregacional**

115 El Instituto, como las provincias y las casas, es persona jurídica de derecho propio. Tiene, por tanto, capacidad de adquirir, poseer, administrar y enajenar bienes económicos de acuerdo a lo que indica el derecho universal y propio.

La curia general está formada por organismos personales que actúan en nombre y por autoridad de la coordinadora general al servicio de la Compañía: el consejo general, las delegaciones de educación y formación, la economía general y la secretaría general.

La dirección general es el conjunto de las casas generalicias, es decir, las que dependen directamente de la coordinadora general.

Capítulo general

116 La coordinadora general con el consentimiento del consejo anuncia a la Compañía la celebración del Capítulo general por lo menos un año antes de su realización.

Fija la fecha y lugar del mismo y convoca a las capitulares una vez terminados los Capítulos provinciales.

Por causa razonable puede anticiparlo o retrasarlo pero no más de tres meses.

El Capítulo general es presidido por la coordinadora general y coordinado por un equipo, de acuerdo al reglamento establecido y aprobado por las capitulares.

Las provincias, comunidades y hermanas tiene derecho a enviar libremente sus propuestas al Capítulo general.

El gobierno general informa al Capítulo de su gestión por medio de la memoria del sexenio. El Capítulo reflexiona sobre la situación de la Compañía y discierne el proyecto de futuro.

Las decisiones y acuerdos del Capítulo general entran en vigor en la fecha indicada por la coordinadora general al promulgarlos y quedan vigentes hasta el próximo Capítulo general.

Todo lo referente a la preparación y desarrollo del Capítulo general se regula de acuerdo al reglamento aprobado por el gobierno general.

Miembros del Capítulo general

117 El gobierno general puede designar hasta cinco hermanas como miembros del Capítulo general.

En el Capítulo general tienen voz activa las hermanas capitulares de derecho y elección y las designadas por el gobierno general. Tienen voz pasiva todas las hermanas de la Compañía que hayan cumplido cinco años de profesión perpetua.

Si una coordinadora provincial o viceprovincial se halla legítimamente impedida para asistir será sustituida por su vicaria o por quien corresponda en su función de gobierno.

Los miembros de elección serán sustituidas por sus suplentes respectivas en caso de impedimento o cuando alguna de ellas haya pasado eventualmente a ser miembro de derecho.

En el caso de que el nombramiento de las delegadas de educación y de formación, ecónoma y secretaria generales se haga durante el Capítulo general, si las hermanas designadas no son capitulares se incorporan al Capítulo como miembros de derecho.

Pueden participar en determinadas sesiones, sin derecho a voto, hermanas y otras personas invitadas por el gobierno general antes de la apertura del Capítulo o por el propio Capítulo.

Elección de la coordinadora general

119 La elección de la coordinadora general se realiza en proceso de discernimiento y se actúa de acuerdo al reglamento del Capítulo general y al derecho universal y propio.

Si en las dos primeras votaciones no ha obtenido la mayoría absoluta, la tercera votación se hace sobre las dos hermanas que hayan alcanzado mayor número de votos.

Realizada la elección, se pregunta a la hermana elegida si acepta; si no acepta se procederá a una nueva elección.

Si no forma parte del Capítulo se le comunica y, si acepta, se incorpora al Capítulo como miembro de derecho.

Elección de las consejeras generales

120 El Capítulo general determina antes de las elecciones el número de consejeras. Las consejeras generales se eligen en votación distinta y se procede de la misma forma que la indicada para la coordinadora general. Si alguna de las elegidas no es capitular, se la llama; si acepta el cargo se incorpora al Capítulo como miembro de derecho. En caso contrario se procederá a una nueva elección. El Capítulo elige la vicaria entre las consejeras electas.

Gobierno y equipo general

121 Es responsabilidad del gobierno general:

- a. elaborar el plan de gobierno a partir de los acuerdos y encomiendas del Capítulo general
- b. promover la elaboración, realización y evaluación de los diferentes proyectos a nivel general
- c. conocer, animar y acompañar los proyectos provinciales e interprovinciales.

Coordinadora general

122 La coordinadora general informa, consulta y discierne con las hermanas del consejo aspectos de la vida de la Compañía. Son competencias de la coordinadora general:

- a. convocar y presidir las reuniones de gobierno
- b. presidir el Capítulo general y las reuniones o asambleas de nivel general
- c. confirmar la elección en Capítulo de la coordinadora y consejeras provinciales de acuerdo con el reglamento aprobado
- d. dispensar algunos puntos disciplinares de las Constituciones, en casos particulares y por cierto tiempo

- e. responder en última instancia de la gestión de los bienes económicos.

Consejeras generales **123** En caso necesario, sule a la vicaria la consejera que sigue en orden de elección. Si cesa una consejera, será nombrada otra por la coordinadora general con el voto colegial del consejo.

Competencias de nivel general **124** Lo referente a las reuniones y actos de gobierno se explicita en el Manual Administrativo.

A. A la coordinadora general, en consulta con el consejo, corresponde:

- a. convocar el Capítulo general y las reuniones o asambleas de nivel general
- b. orientar y asegurar la buena administración económica de la Compañía
- c. convocar reuniones en el período intercapitular y en el tiempo precapitular. En ellas participan las hermanas del equipo general, coordinadoras provinciales, viceprovinciales y de delegaciones según el reglamento aprobado
- d. promover reuniones interprovinciales y continentales que sean medio para crecer en comunión, intercambio y coordinación.
- e. conceder a las hermanas que lo soliciten la facultad de renunciar a sus bienes patrimoniales. Esta petición se puede efectuar después de diez años de profesión perpetua.
- f. dar indulto de salida de la Compañía a las hermanas durante el período de profesión temporal

- g. Aprobar la creación de nuevos entes jurídicos en la Compañía y su supresión.

B. La coordinadora general necesita el consentimiento del consejo estando presentes al menos dos consejeras para:

1. Admisión y dimisión

- a. permitir que una hermana pueda hacer válidamente el noviciado en otra comunidad fuera de la casa noviciado
- b. admitir nuevamente a la Compañía sin repetir el noviciado a una hermana que haya dejado legítimamente el Instituto
- c. admitir a una hermana de otro Instituto religioso y permitir el paso de una hermana de la Compañía a otro Instituto religioso
- d. confirmar la no admisión a la renovación de la profesión temporal hecha por la coordinadora provincial
- e. admitir a la profesión perpetua previa solicitud de la coordinadora provincial
- f. conceder indulto de exclaustación.

2. Fundaciones

- a. erigir y suprimir casas y modificar los fines de una casa ya erigida
- b. autorizar la instalación o traslado de un noviciado y juniorado
- c. aprobar los estatutos de un noviciado interprovincial.

3. Administraciones de bienes

- a. determinar, en caso de que se requiera, quién debe encargarse de la administración y beneficiarse del uso y usufructo de los bienes de las hermanas que hayan cedido a la Compañía dicha administración, uso y usufructo

- b. fijar cada año la cantidad límite que las coordinadoras provinciales pueden autorizar para actos de administración extraordinaria
- c. autorizar a las coordinadoras provinciales para que puedan realizar actos de administración extraordinaria que superen sus facultades, incluso si la financiación es ajena a la Compañía, hasta la cantidad señalada por la Santa Sede. Cuando se supere dicha cantidad, debe solicitarse permiso a la Santa Sede
- d. aprobar las cuentas del nivel general, determinar el empleo o inversión de los fondos que administra, de los bienes comunes de la Compañía y, previo informe de los gobiernos provinciales, de los fondos disponibles de las provincias cuando hubiere necesidad de ello
- e. aprobar anualmente el ejercicio económico y presupuestos provinciales en los que debe constar la ayuda equitativa que cada provincia entrega a la dirección general
- f. aprobar los proyectos de construcción en su totalidad al autorizar una obra cuando excede la cantidad límite
- g. dispensar total o parcialmente las deudas contraídas con la dirección general

C. La coordinadora general necesita el consentimiento del consejo estando presentes todas las consejeras para:

1. Nombramientos

- a. nombrar las delegadas de educación y formación, ecónomas y secretaria generales, coordinadoras provinciales, viceprovinciales y de delegaciones; consejeras provinciales y viceprovinciales; responsable del tiempo específico de renovación; formadoras de

novicias y de junioras en casas de formación interprovinciales

Antes de llevar a cabo los nombramientos de coordinadora provincial y consejeras, la coordinadora general hace la consulta a todas las hermanas de la provincia correspondiente

- b. sustituir cuando haya motivos serios que lo aconsejen a las delegadas de educación y formación, ecónomas y secretaria generales, a una coordinadora o consejeras provinciales o viceprovinciales, y a una coordinadora de delegación durante su período de gobierno.

2. Administraciones de bienes

- a. adquirir, disponer, enajenar, y gravar mediante hipotecas el patrimonio de la Compañía siempre que no se contraigan deudas. Para contraer deudas o enajenar bienes por una cantidad que supera los límites señalados por la Santa Sede será necesario el permiso de la misma.

3. Fundaciones

- a. crear, modificar o suprimir provincias, viceprovincias y delegaciones
- b. aprobar los estatutos propios de las delegaciones
- c. trasladar permanentemente la curia general, informando a la Santa Sede.

4. Capítulos

- a. fijar la fecha y el lugar de la celebración del Capítulo general
- b. aprobar la memoria antes de presentarla al Capítulo general
- c. anticipar o diferir el Capítulo general ordinario, no más de tres meses
- d. conceder la celebración de un Capítulo provincial extraordinario, cuando se necesite, y aprobar sus decisiones.

5. Exclaustraciones

- a. solicitar a la Santa Sede que imponga la exclaustración a una hermana

D. La coordinadora general necesita el voto colegial del consejo para:

- b. elegir a una consejera general cuando este cargo esté vacante
- c. aceptar la renuncia de una consejera general o deponerla de su cargo
- d. convocar el Capítulo general extraordinario
- e. resolver dudas sobre el sentido de decisiones capitulares
- f. interpretar en la práctica las dudas y dificultades de las Constituciones hasta el próximo Capítulo
- g. pedir a la Santa Sede la supresión de alguna prescripción de las Constituciones para un tiempo determinado y para casos particulares
- h. despedir a una hermana de profesión temporal o perpetua de acuerdo al derecho universal y propio.

Visitas

125 A fin de que las visitas alcancen sus objetivos, procuramos vivirlas en clima de fraternidad y sencillez, diálogo y participación de modo que nos ayuden a crecer en pertenencia y corresponsabilidad.

La coordinadora general o su delegada participa de la vida de las comunidades. Fomenta la comunión, da orientaciones oportunas y estimula para vivir con alegría y fidelidad la vocación en la Compañía. Impulsa las decisiones tomadas en el Capítulo general.

Al término de su visita dialoga con el gobierno provincial y presenta por escrito una reseña sobre

aspectos destacables de la vida de la provincia que será comunicada a las comunidades por el gobierno provincial.

**Coordinación
de equipos**

126 Los equipos de nivel general realizan sus funciones en coordinación con los gobiernos general y provinciales. Promueven la relación y el trabajo conjunto entre ellos y con otros equipos y grupos de la Compañía.
Fomentan la comunión y coordinan proyectos y acciones de los sectores a su cargo a nivel general e interprovincial.

Secretaría

**Responsables
de secretaría y
archivos**

128

En cada comunidad se debe garantizar que:

1. Los documentos o actos que lo requieran sigan las orientaciones del Manual Administrativo.
2. El archivo de la casa y los libros oficiales de la Compañía se mantengan al día.
3. Se levante acta o se deje constancia en el diario de la casa de las decisiones importantes tomadas en consejo local o por toda la comunidad”.

La secretaria provincial y general, en su ámbito propio, tienen las siguientes funciones:

- a. preparar lo necesario para las reuniones de consejo
- b. redactar y firmar actas de las reuniones en las que se toman decisiones de gobierno en cuyas votaciones deben estar presentes
- c. tramitar y registrar la correspondencia oficial
- d. mantener actualizados los libros oficiales, ficheros y estadísticas
- e. conservar los documentos en el archivo histórico

- f. preparar la memoria para el Capítulo provincial o general
- g. asesorar a las secretarías locales o provinciales y promover su formación.

Proceden de acuerdo al Manual Administrativo y verifican que las secretarías de los otros niveles también lo hagan.

Las secretarías provincial y general, cuando sea conveniente, contarán con la colaboración de un equipo.

La secretaria general visita las secretarías provinciales cuando sea conveniente.

Capítulo 10.

ECONOMÍA AL SERVICIO DEL REINO

Sentido profético de los bienes

129 Los gobiernos de cada nivel promueven medios de capacitación para analizar críticamente la realidad y ahondar en nuestro compromiso con la justicia desde la opción por los pobres.

Asumimos, entre otros, los siguientes:

- a. favorecer experiencias de contacto con situaciones de pobreza
- b. redescubrir las raíces evangélicas y teológicas de nuestra opción por los pobres
- c. promover la información y formación en el campo social, político y económico
- d. elaborar las programaciones económicas y los presupuestos, indicando criterios y prioridades que expresen claramente nuestra opción por los pobres y nuestros compromisos respecto de la gestión de los bienes económicos. Evaluarlos con frecuencia.

Origen y destino de los bienes que administramos

131 Son fuentes de recursos económicos, además del propio trabajo, las donaciones, subvenciones, subsidios e inversiones. En todos los casos nos atenemos a las normas que regulan el uso y rendición de cuentas de dichos ingresos.

Los bienes económicos pueden ser:

1. Bienes patrimoniales de las hermanas

Son los que percibimos en concepto de herencias, legados y donaciones procedentes de familiares, y asimismo las pensiones, subvenciones, seguros o

cualquier otro título que no hayamos adquirido por motivo del Instituto.

Conservamos la propiedad de dichos bienes, pero renunciamos al derecho de administrarlos personalmente.

Si tenemos bienes patrimoniales:

- a. en el caso de haber hecho testamento en favor del Instituto nuestros bienes pasarán a la dirección general, salvo cláusula en contrario
- b. podemos hacer renuncia voluntaria, total o parcial, de los bienes patrimoniales que poseamos o podamos poseer en favor de cualquier persona, de la Compañía u otra institución. Esta renuncia se hace de modo civilmente válido, cuando sea necesario, y se puede efectuar después de diez años de profesión perpetua con el permiso de la coordinadora general y el consentimiento del consejo. Se comunica a la secretaría general.

Para hacer cambios de cesiones, ejecutar actos de propiedad o posesión prescritos por las leyes y hacer cambios en el testamento necesitamos la autorización de la coordinadora provincial en consulta con el consejo.

En el Manual Administrativo se indica lo que se refiere a los bienes de las hermanas.

2. Bienes institucionales

A. Comunicación interna

- a. las comunidades ponen en común los bienes en sus provincias evitando acumular remanentes
- b. el gobierno provincial administra los bienes atendiendo a las necesidades de las comunidades. Comparte con obras y proyectos apostólicos que no pueden

conseguir otros medios de financiación y con la Compañía a través del gobierno general de acuerdo con los criterios del Manual Administrativo

- c. el gobierno general administra los bienes atendiendo a las necesidades de las provincias y subvenciona proyectos, especialmente para hacer posible la continuidad de nuestra presencia entre los pobres

B. Comunicación externa

- a. en ámbitos eclesiales y civiles, apoyando de modo especial proyectos de evangelización, promoción de la justicia, la paz y los derechos humanos, defensa de la mujer y situaciones de desastre
- b. con los padres de las hermanas cuando éstos pasan situaciones de dificultad económica. Las provincias les ayudan en la medida de sus posibilidades mientras dura la necesidad.

Criterios de administración

132 En el proyecto comunitario integramos lo referente a la dimensión económica en forma de criterios, objetivos, líneas de acción y evaluación que determinamos en las programaciones económicas. Cada año elaboramos el presupuesto personal y participamos en la realización del presupuesto comunitario.

Los presupuestos se presentan a los gobiernos local, provincial o general, según corresponda, para su aprobación. Si en una comunidad no hay consejo local, el presupuesto se presentará a la comunidad para su aprobación.

Administración ordinaria y extraordinaria

133 Los presupuestos anuales incluyen los ingresos y gastos propios de la administración ordinaria, las partidas para inmovilizado y mantenimiento extraordinario detalladas para su aprobación y la petición o concesión de préstamos.

En cuanto al presupuesto de las provincias, lo que se refiere a mantenimiento extraordinario y al incremento o enajenación de inmovilizado sólo es necesario detallarlo para su aprobación cuando supera la cantidad límite autorizada por el gobierno general. La venta o incremento de inmovilizado, por ser actos de administración extraordinaria, deben justificarse para ser aprobados.

Cuando surge algún imprevisto de administración extraordinaria se debe solicitar el permiso correspondiente.

En lo que se refiere a las inversiones, es necesario constatar que estén reguladas por criterios éticos y realizar un seguimiento continuo de las mismas por parte de las ecónomas provinciales y general con los gobiernos de su nivel.

Responsables de la economía

134 La gestión administrativa de obras y otros proyectos apostólicos es independiente de la gestión de la comunidad. Puede estar bajo la responsabilidad de una hermana o de un laico que actúan como administradores. En este último caso, responde de la gestión la ecónoma provincial.

La ecónoma local prepara y presenta el presupuesto para su aprobación y evalúa con la comunidad al menos tres veces al año; la ecónoma general y provincial, con el equipo respectivo de acuerdo a los reglamentos o estatutos propios.

El equipo de economía y los administradores laicos a nivel provincial y general son designados por la coordinadora correspondiente, realizadas las consultas oportunas.

En el Manual Administrativo se concretan y diferencian las funciones de:

- La ecónoma de comunidad y de los administradores de centros y proyectos apostólicos
- La ecónoma provincial y general, y de los administradores laicos, tanto del nivel provincial como del general”.

La ecónoma provincial y general actúan de acuerdo a estos criterios en sus ámbitos respectivos:

- a. velar por el patrimonio de la provincia o de la Compañía y gestionar los recursos favoreciendo la solidaridad y la justicia dentro y fuera del Instituto
- b. promover la reflexión sobre situaciones socioeconómicas y sus consecuencias
- c. impulsar la formación adecuada de las ecónomas y administradoras/es propiciando así la responsabilidad y la transparencia
- d. orientar para que en la formación se incluyan principios de economía y administración
- e. informar de su gestión al gobierno provincial o general por lo menos una vez al año y siempre que sea necesario.

A la ecónoma provincial corresponde:

- a. preparar y presentar los presupuestos de la provincia
- b. informar sobre el ejercicio contable y presupuestos de comunidades, obras y otros proyectos para su aprobación
- c. supervisar la labor de las ecónomas de comunidad y administradoras/res de los centros y proyectos apostólicos
- d. elaborar el plan económico de la provincia y colaborar en el plan formativo de la misma
- e. responder del informe económico de la memoria del sexenio al Capítulo provincial.

A la ecónoma general corresponde:

- a. informar al gobierno general de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y de los recursos materiales de que dispone el Instituto para su misión
- b. colaborar en la elaboración de los planes económicos a corto y largo plazo
- c. poner los medios adecuados para conocer el estado económico de las provincias
- d. asesorar a las ecónomas provinciales y promover la formación en aspectos económicos y administrativos
- e. responder del informe económico de la memoria del sexenio al Capítulo general.

Al terminar el ejercicio de su cargo, las ecónomas de cada nivel y los administradores entregan a su sucesor/a la información contable y financiera que comprueban todos los valores existentes en esa fecha, dejando constancia del acto.

Capítulo 11.

ANIMACIÓN Y ORGANIZACIÓN APOSTÓLICAS

Delegadas de educación

137 La delegada provincial colabora con la delegada general en la animación de la propuesta educativa teresiana y de las orientaciones capitulares. Informa anualmente sobre la situación apostólica de su provincia.

En caso de no haber delegada provincial se designará a una persona que realice sus funciones.

La delegada general anima y orienta a las delegadas y a los equipos provinciales. Promueve con ellos proyectos y acciones de ámbito provincial e interprovincial.

Presenta al gobierno general un informe anual sobre la situación apostólica de la Compañía.

Equipos de animación apostólica

138 Los equipos provincial y general son designados por la coordinadora correspondiente, después de realizadas las consultas oportunas.

La constitución y organización de los equipos responde en cada realidad a las necesidades y a sus proyectos.

La designación de las personas responsables de cada centro y de otros ámbitos apostólicos, sus competencias y el período para el que son designadas se determinan teniendo en cuenta la legislación civil y la normativa y reglamentos de cada lugar.

Competencias de las delegadas y los equipos

139 Ofrecen, como medio de formación continua, los cursos de profundización en el carisma y espiritualidad teresiana programados por el CIT.

Capítulo 12.

HERMANAS EN SITUACIONES PARTICULARES

141 – 143

- Exclaustración** Mantenemos una relación cordial con nuestras hermanas exclaustradas, respetando su situación y su proceso.
- La coordinadora provincial y la hermana que solicita indulto de exclaustración establecen las condiciones que regulan esta situación particular teniendo en cuenta lo siguiente:
- a. la coordinadora provincial, o quien ella designe, se relaciona periódicamente con la hermana exclaustrada
 - b. la hermana exclaustrada vive habitualmente de su trabajo, que realiza por lo general en ámbitos externos a la Compañía
 - c. la provincial estudia con la hermana su situación económica y, si es necesario y de acuerdo con el consejo, determina la ayuda correspondiente teniendo en cuenta las posibilidades de la provincia y la realidad socioeconómica del lugar
 - d. la hermana responde personalmente de las deudas que contraiga
- El acuerdo establecido se conserva por escrito en las secretarías provincial y general.

144 – 146

- Salida de la Compañía** Mantenemos relaciones fraternas con las hermanas que han salido de la Compañía, en la medida de lo posible, sintiéndonos unidas a ellas por la vida y espiritualidad compartidas.

A la hermana que sale de la Compañía se le entregan sus bienes si hubiera cedido a ésta su administración y la dote.

La Compañía no tiene obligación de retribuirle económicamente el trabajo realizado mientras perteneció a la congregación.

La coordinadora provincial y el consejo determinan y proporcionan a la hermana la ayuda económica necesaria por un tiempo determinado de acuerdo con su situación personal, las posibilidades de la provincia y la realidad socioeconómica del lugar.

Capítulo 13.

NUESTRAS CONSTITUCIONES, PROYECTO DE VIDA

- Las Constituciones, proyecto y mediación** **149** Nos regimos por el derecho universal de la Iglesia y por el derecho propio de la Compañía. Éste comprende las Constituciones, el Directorio y los documentos vigentes aprobados por el Capítulo general.
- Aprobación y modificaciones** **150** El Directorio recoge concreciones de nuestro proyecto de vida. El Capítulo general tiene la capacidad de establecer, modificar o abolir sus normas, excepto las establecidas en el Código de Derecho Canónico, para lo cual es necesario mayoría cualificada.

ÍNDICE

Primera parte

	Pág
Capítulo 1. Seguimos a Jesús como teresianas	5
Capítulo 2. Compartimos la vida y el misterio pascual de Jesús en la Compañía	6
Capítulo 3. En comunidades orantes, apostólicas y fraternas	5
Capítulo 4. Al servicio del Reino como educadoras	10
Capítulo 5. Viviendo con Él en relación de amor y de amistad	11
Capítulo 7. Participamos en la creación de una humanidad nueva	12

Segunda parte

Capítulo 8. Nuestro camino de formación	15
Capítulo 9. Nuestro servicio de gobierno	20
Capítulo 10. Economía al servicio del Reino	44
Capítulo 11. Animación y organización apostólicas	50
Capítulo 12. Hermanas en situaciones particulares	51
Capítulo 13. Nuestras Constituciones, proyecto de vida	53